NOTA DNCP/DNC/ Nº 36697/2016

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Minga Porá
Teléfono: 0660221725
E-mail: everwfg@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 335798 **"Adquisición de vehículos usados"** ID 320431 **(Ingresó el 24/11/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **No se visualiza justificación de la Convocante por qué desean adquirir vehículos usados.**

2. **En la Resolución de la Junta Municipal y de la Intendencia Municipal no figura el número de la licitación de Concurso de Ofertas ni el ID del llamado.**

3. **En el CDP no se indica el carácter plurianual del llamado de la referencia.**

4. **En la Sección I IAO 1.1. b no se visualiza el número de la LCO.**

5. **En la Sección III Suministros Requeridos. En las especificaciones técnicas no se visualiza respecto a la garantía de los vehículos a ser adquiridos.**

6. **En la Sección III Suministros Requeridos. 2. Plan de Entregas.** Recomendamos indicar si el plazo de entrega corresponde a días hábiles o a días corridos. Mencionar asimismo horario, área responsable de recepcionar el bien.

7. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 5.** A la estructura del cuadro de precios le falta la columna del código de catálogo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP

María Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

8. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 6 Vigencia.** Recomendamos indicar hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Texto del modelo del pliego estándar (convencional) para la adquisición de bienes o prestación de servicios, 6ta. versión (Resolución DNCP N° 3025/16).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc